



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN, POR

**PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO,
MODALIDAD DE CONCURSO,**

DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA

**LA COORDINACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA
INTEGRAL DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y OBRAS DE CUYA
REALIZACIÓN SE ENCARGUE LA SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008
S.A., ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO DE LA
CONSTRUCCIÓN**

(“PROJECT MANAGEMENT” DE CABECERA)

1. ORGANO DE CONTRATACIÓN. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación será la Comisión Ejecutiva de la sociedad estatal "EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A." (en adelante EXPOAGUA).

El contrato se adjudicará por procedimiento restringido, mediante concurso, a tenor de lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo, TRLCAP).

Esta licitación ha sido declarada de urgencia por el órgano de contratación, reunido en sesión celebrada el 27 de junio de 2005.

2. CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. DISPOSICIONES GENERALES.

2.1.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la Coordinación, Control, Seguimiento y gestión técnica integral de los proyectos constructivos y obras de cuya realización se encargue la sociedad Expoagua Zaragoza 2008, S.A., de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De forma resumida estos servicios de consultoría y asistencia técnica incorporan:

- El Control de Gestión integral de Proyecto y Construcción, consiste en:
 - Coordinación y Control de Proyectos y Construcción del conjunto de actuaciones.
 - Una Oficina técnica, que preste consultoría y asistencia general a demanda de EXPOAGUA, incluyendo el desarrollo, mantenimiento y operación del sistema informático de soporte y registro de toda la actividad de construcción.

La coordinación y gestión técnica integral se superpondrá al resto de agentes que serán contratados por EXPOAGUA, como los Gerentes de construcción de las diversas actuaciones parciales sectorizadas, las asistencias técnicas para la Redacción de proyectos y Direcciones de obra, o los contratistas de obras para la construcción de los diversos elementos de la Exposición Internacional de Zaragoza de 2008, de modo que se logre:

- Generar sinergias en los esfuerzos de todos los agentes involucrados en las obras
 - Multiplicar las capacidades de la sociedad estatal EXPOAGUA ZARAGOZA 2008
 - Garantizar plazo, precio y calidad
- Garantizar el correcto archivo de la documentación de cada proyecto, su proceso de construcción y sus incidencias
- Garantizar la coordinación de las distintas actividades mediante el uso del sistema de información que permite ver el proyecto desde un perspectiva de continuidad territorial
 - Dar un tratamiento adecuado a las incidencias y cambios que surjan en el desarrollo de la obra.

2.1.2. Presupuesto de Licitación y Precio del Contrato

El importe máximo del Presupuesto del Contrato es CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (4.850.000 euros), IVA incluido.

En este importe estarán incluidos todos los honorarios profesionales, no pudiéndose añadir ningún otro concepto como kilometraje, dietas, tasas, etc.

2.1.3 Revisión de Precios

Dadas las características y la naturaleza de los servicios a suministrar mediante el contrato objeto del presente Pliego, no procede la revisión de precios. Por tanto éstos serán fijos e invariables durante todo el periodo de vigencia del contrato.

2.2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

2.2.1. Garantía provisional

La garantía provisional a constituir por los licitadores invitados a participar en la fase de concurso será el dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación. La garantía provisional se constituirá en la forma prevista en la cláusula 7 del documento denominado "Pliego de Cláusulas Administrativas Generales".

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la sede del órgano de contratación sita en el Paseo de la Independencia nº 34, entresuelo, de Zaragoza (50004), en el plazo

señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el nº expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.2.3. Contenido de las proposiciones. Observaciones generales.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y en el de Prescripciones Técnicas, comportando también la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

2.2.4 Documentación a presentar en la fase de selección.

SOBRE A:

TITULO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con la identificación del concursante y demás requisitos expresados anteriormente.

Los documentos que así lo requieran podrán presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Igualmente EXPOAGUA podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

EXPOAGUA, ante la no presentación de alguno de los documentos relacionados a continuación, o su inexactitud, otorgará a los licitadores que se encuentren en esta situación un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de los errores detectados. Una vez transcurrido dicho plazo, todo licitador que no haya regularizado su documentación se considerará excluido.

La documentación general contendrá lo siguiente:

A.0. Solicitud de participación

Solicitud de participación confeccionada de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I.

En dicha solicitud, el empresario se comprometerá, en caso de resultar adjudicatario, a no participar en otros contratos relacionados con el diseño, Dirección Facultativa, gestión de construcción de las obras o ejecución de las obras a realizar para la Exposición Internacional de 2008 de Zaragoza, sin perjuicio de las incompatibilidades ya estipuladas en el apartado A.8 del presente documento. Sólo se exceptuará su participación en el concurso por el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del plan logístico por ser compatible juicio de EXPOAGUA.

Además, en dicha solicitud se reflejarán los valores 'TPC', 'TPM', 'TOC' y "PC" deducidos según lo indicado en los apartados A.5.3 y A.5.4 del presente epígrafe, y en el apartado 2.2. del presente documento, sin perjuicio de su posterior validación o corrección por parte de la Mesa de Contratación.

A.1. Documentos que acrediten la personalidad y capacidad del empresario

Se deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

A.1.1. Escritura de constitución

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución -o modificación en su caso- inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el

que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Caso de presentación de copias de los documentos mencionados, deberán estar autenticados notarialmente.

A.1.2. Para empresarios individuales, Documento Nacional de Identidad

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

A.1.3. NIF del empresario

En los dos supuestos de los apartados anteriores se deberá acreditarse el NIF del empresario, debidamente legitimado.

Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anejo I del R.D. 1098/2001.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, de informe de reciprocidad.

A.2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia, legitimada notarialmente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, a cuyos efectos deberá presentar la correspondiente justificación. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

A.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EXPOAGUA. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante EXPOAGUA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las Uniones Temporales de Empresas será coincidente con la del Contrato hasta su extinción

La proposición presentada por una Unión Temporal de Empresas deberá estar firmada por los representantes en esta licitación de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

A.4. Requerimientos de solvencia económica y financiera

Las personas naturales o jurídicas que concurran a la licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios siguientes:

A.4.1. Informes originales de instituciones financieras

Informe de instituciones financieras con los que el licitador haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativos en los tres (3) últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
- Evaluación global de la entidad.

A.4.2. Cuentas anuales o extracto de las mismas

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales, o extractos de las mismas, en el supuesto de que su publicación sea obligatoria en los Estados donde aquéllas se encuentren establecidas.

Dichas cuentas deberán acreditar que los recursos propios vinculados a neto patrimonial son como mínimo el veinte por ciento (20%) de la Anualidad Media del Contrato (AMC en adelante), siendo:

$$AMC = \frac{\text{Presupuesto Base Licitación} \times 12}{\text{Plazo máximo de ejecución en meses}}$$

En caso de Unión Temporal de Empresas, podrán sumarse los recursos propios de cada empresa al objeto del cumplimiento de la condición anterior.

Si el licitador es persona natural o jurídica no empresarial, lo anterior se sustituirá por un justificante acreditativo de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesional no inferior al importe del Presupuesto Base de Licitación.

A.4.3. Declaración relativa a la cifra global de negocios

Como mínimo será la relativa a los tres (3) últimos años. La media anual de los importes de venta global de los últimos tres años deberá ser superior **en tres (3) veces** la anualidad media del contrato, excluyendo el IVA.

En el supuesto de que concurren a este procedimiento restringido varios empresarios con el compromiso de constituir una Unión Temporal de empresas, a los efectos de alcanzar la cantidad antes indicada podrán sumarse los importes de venta global de cada una de ellas.

A.4.4 Justificante de pólizas de seguros

Entre la documentación que el Consultor deberá presentar al Concurso, debe figurar necesariamente un justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior al importe del contrato.

En el supuesto de que concurren a este procedimiento restringido varios empresarios con el compromiso de constituir una Unión Temporal, a los efectos de alcanzar la cantidad antes indicada, podrá sumarse el importe de las pólizas que hubieran ejecutado cualesquiera de ellas, siendo suficiente, en cualquier caso, que uno sólo de sus integrantes acredite la cuantía. No obstante, todos los integrantes deberán acreditar la suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, cualquiera que fuese su cuantía.

A.5. Requerimientos de solvencia técnica o profesional

Las personas naturales o jurídicas que concurren a la licitación deberán acreditar:

A.5.1. Titulaciones académicas y profesionales

Se deberán presentar las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de Dirección de la Empresa.

A.5.2. Declaración del promedio anual de personal

En ella se indicará el promedio de personal de los últimos tres (3) años, con mención del grado de estabilidad del empleo.

A.5.3. Número y Categoría del Personal Técnico de la Empresa

El licitador presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales del personal de la empresa relacionado en el punto c) de este apartado, indicando el grupo de cotización de cada trabajador.
- b) Copia de los documentos de cotización a la Tesorería General de la Seguridad social, TC-2 del personal relacionado en el punto c) de este apartado, correspondientes al mes inmediatamente anterior disponible a la fecha de publicación de la licitación, sellado por la correspondiente Entidad bancaria y acompañado de la declaración jurada del representante legal, indicando la veracidad de los datos.
- c) Se valorará el personal Titulado de la empresa experto en el objeto del Contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:
 - Técnico superior con más de 8 años de experiencia profesional: 80 puntos
 - Técnico superior con menos de 8 años de experiencia profesional: 40 puntos
 - Técnico medio con más de 8 años de experiencia profesional: 60 puntos
 - Técnico medio con menos de 8 años de experiencia profesional: 20 puntos

Las titulaciones académicas requeridas tendrán que tener relación directa con el objeto y actividad del contrato. A estos efectos se presume expresamente que cumplen tal condición las titulaciones siguientes:

Técnicos superiores: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Licenciados en Arquitectura e Ingenieros Industriales

Técnicos medios: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Diplomados en Arquitectura Técnica e Ingenieros Técnicos Industriales.

El total de puntos obtenidos da lugar al valor 'SP'. En cualquier caso, de los técnicos utilizados para obtener el valor 'SP', no podrá haber más de un cincuenta por ciento(50%) del total de técnicos ni menos de un cinco por ciento (5%) del total de técnicos con igual titulación de entre las anteriormente mencionadas.

El total de los puntos obtenidos por concepto de personal, 'SP', deberá ser superior **en tres (3) veces** a la anualidad media del contrato (AMC) en miles de euros.

A partir del valor 'SP' obtenido, se obtendrá el valor 'TPC' según los criterios siguientes:

$$\begin{aligned} SI \quad 3 \cdot \frac{AMC}{1000} < SP \leq 7 \cdot \frac{AMC}{1000} &\Rightarrow TPC = SP \\ SI \quad SP > 7 \cdot \frac{AMC}{1000} &\Rightarrow TPC = 7 \cdot \frac{AMC}{1000} \end{aligned}$$

Este valor 'TPC' será utilizado como uno de los criterios de selección de empresas expuesto en el apartado 2.2 del presente Pliego de Bases.

En el supuesto de que concurren a este procedimiento restringido varios empresarios con el compromiso de constituir una Unión Temporal, a los efectos anteriores podrán sumarse los puntos de los técnicos aportados por cada una de ellas.

En el caso de no aportar alguna de las documentaciones anteriores, no se tendrá en cuenta la oferta, en aplicación de lo dispuesto en el art. 15 del TRLCAP.

A.5.4. Relación de trabajos de Consultoría y Asistencia

A los efectos de los apartados a, b, c y d siguientes, cuando el candidato hubiera concurrido formando parte de una Unión temporal de Empresarios a la adjudicación de alguno o algunos de los contratos utilizados como demostración de su experiencia, se le imputará únicamente la parte del importe del contrato de consultoría o del presupuesto de ejecución material de la obra que corresponda a su porcentaje de participación en la Unión.

En el supuesto de que concurren a este procedimiento restringido varios empresarios con el compromiso de constituir una Unión Temporal, a los efectos de alcanzar las cantidades indicadas en los apartados a, b, c y d siguientes, podrán sumarse los importes de los contratos y obras indicados en los que hubieran participado cualesquiera de ellos, siendo suficiente, en cualquier caso, que uno sólo de sus integrantes acredite la experiencia exigida.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, se podrá tener en cuenta la experiencia de las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la experiencia de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

A los efectos de los apartados a, b, c y d siguientes, se considerará que los trabajos se han realizado en los últimos cinco (5) años cuando al menos parte de su ejecución haya tenido lugar en dicho período. El plazo de tres años se computará en función de la fecha final de presentación de las solicitudes de participación en este procedimiento.

- a) Relación de los principales contratos de consultoría y asistencia para la gestión o dirección integrada de proyectos (tal como se define posteriormente) realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe del contrato de consultoría (IVA o impuestos similares excluidos), porcentaje de participación (en el supuesto de que hubiera concurrido formando parte de una Unión Temporal de Empresarios) fechas de adjudicación, de inicio y de finalización del contrato y beneficiarios públicos o privados de los mismos. A esta relación se acompañarán certificados de buena ejecución y/o aquella documentación (como contratos) que permita acreditar su objeto y los datos antes reseñados.

Se define por contrato de gestión o dirección integrada de proyectos, aquellos contratos de Consultoría y Asistencia cuyo objeto sea el de proporcionar los servicios necesarios para realizar un seguimiento del proyecto de construcción y la obra consecuente para permitir a la Propiedad identificar, evaluar y gestionar los riesgos existentes en el mismo y minimizar su impacto para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad, plazos y costes previstos en el proyecto y la puesta en servicio de la obra objeto de la gestión o dirección integrada.

Sólo se tendrán en cuenta contratos de gestión o dirección integrada de proyecto que no consistan exclusivamente en Dirección Facultativa, Control de Calidad y/o ejecución de obras. Cuando el objeto del contrato haya abarcado también alguna de estas prestaciones, deberá diferenciarse dentro de la relación el precio total del contrato y el precio imputable a la actividad que pueda conceptuarse de forma exclusiva como gestión integrada de proyecto, siendo sólo esta parte del contrato la que se tomará en consideración a los efectos de acreditar la solvencia solicitada.

El precio de adjudicación acumulado en euros (IVA o impuestos similares excluidos) de los contratos de gestión integrada de proyecto (tanto relativos a obras de edificación como de otro tipo) da lugar al valor 'TPM'. Este valor 'TPM' será utilizado como uno de los criterios de selección de empresas expuesto en el apartado 2.2. presente Pliego de Bases.

En cualquier caso, se debe cumplir que 'TPM' supere el Presupuesto Base de Licitación una vez excluido el IVA de éste.

- b) Justificación documental de que el licitador ha ejecutado o está ejecutando en los últimos cinco (5) años al menos un (1) Contrato de consultoría y asistencia para la gestión o dirección integrada de proyectos (conforme se define y con las mismas limitaciones e indicaciones dadas en el punto 'a' anterior), de cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Base de Licitación, o dos (2) cuya suma equivalga al sesenta por ciento (60%) del Presupuesto Base de Licitación.

- c) Relación de los principales contratos de consultoría y asistencia ejerciendo tareas de control y vigilancia y/o oficina técnica en obras de infraestructura de carreteras y/o urbanizaciones y/o obras hidráulicas realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importe del contrato de consultoría (IVA o impuestos similares excluidos), porcentaje de participación (en el supuesto de que hubiera concurrido formando parte de una Unión Temporal de Empresarios) fechas de adjudicación, de inicio y de finalización del contrato y beneficiarios públicos o privados de los mismos. A esta relación se acompañarán certificados de buena ejecución y/o aquella documentación (como contratos) que permita acreditar su objeto y los datos antes reseñados.

Sólo se tendrán en cuenta contratos de control y vigilancia u oficina técnica que no consistan exclusivamente en Control de Calidad y/o ejecución de obras. Cuando el objeto del contrato haya abarcado también alguna de estas prestaciones, deberá diferenciarse dentro de la relación el precio total del contrato y el precio imputable a la actividad que pueda conceptuarse de forma exclusiva como de control y vigilancia u oficina técnica, siendo sólo esta parte del contrato la que se tomará en consideración a efectos de acreditar la solvencia solicitada.

El precio de adjudicación acumulado en euros (IVA o impuestos similares excluidos) de los contratos de gestión integrada de proyecto (tanto relativos a obras de edificación como de otro tipo) da lugar al valor 'TOC'. Este valor 'TOC' será utilizado como uno de los criterios de selección de empresas expuesto en el apartado 2.2. del presente Pliego de Bases.

En cualquier caso, se debe cumplir que 'TOC' supere el sesenta por ciento (60%) Presupuesto Base de Licitación una vez excluido el IVA de éste.

- d) Justificación documental de que el licitador ha ejecutado o está ejecutando en los últimos tres (3) años al menos un (1) Contrato de consultoría y asistencia ejerciendo tareas de control y vigilancia y/o oficina técnica en obras de infraestructura de carreteras, o urbanizaciones, u obras hidráulicas (con las mismas limitaciones e indicaciones dadas en el punto 'c' anterior), de cuantía igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Base de Licitación, o dos (2) cuya suma equivalga al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Base de Licitación.

A.5.5. Compromiso de adscripción de medio personales y materiales

En caso de que los ofertantes requieran para la realización de los trabajos objeto del Contrato la colaboración de personas o medios externos, deberán presentar originales de cartas de compromiso, con fecha reciente, firmadas por personal directivo del colaborador (o por el mismo si es persona física) y con el sello y N.I.F. del mismo.

Estas personas no se computarán a los efectos de determinar el valor por concepto de personal "SP" anteriormente definido

Equipo de personal

Todas las empresas que se presenten deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, identificando las personas que asumirán los puestos de Delegado del Consultor, Jefe de Proyecto y Jefe de Oficina Técnica (indicando su nombre y apellidos, titulación y currículum profesional). En la fase de selección, la relación debe limitarse a dichos puestos. Las personas propuestas deben cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Documento nº3 de este pliego de Bases. En caso contrario, se excluiría la solicitud de participación del candidato. La solicitud se excluiría igualmente si no se cubre la totalidad de los puestos indicados.

En el currículum profesional a entregar al menos se incluirá:

- Estudios cursados, año de terminación de los mismos y universidad (Facultad y/o Escuela) en la que fueron recibidos. Igualmente se relacionarán los cursos de postgrado realizados.

- Empresas en las que ha trabajado realizando trabajos de similares características al licitado en el presente Pliego de Bases.
- Breve explicación de su cometido en los trabajos realizados en dichas empresas

El historial mencionado deberá ser resumido, con una extensión máxima de **5** hojas en tamaño DIN-A4 por persona.

Medios Materiales

Los licitantes deberán adjuntar una declaración responsable de poseer, ellos o sus colaboradores, los siguientes equipos:

- Medios informáticos – hardware y software – adecuados para el desarrollo del sistema de información al que se hace referencia en el Documento nº3 del presente Pliego de Bases.

En caso de disponer los licitantes en el momento de presentación de la documentación de una oficina permanente en el Municipio de Zaragoza, los licitantes deberán adjuntar una declaración responsable de poseer dicha oficina en perfecto estado de uso. La no inclusión de la citada declaración en la documentación presentada por los ofertantes no será en ningún caso causa de exclusión del licitador.

A.5.6. Certificación UNE-EN-ISO 9001:2000

Deberá acreditarse estar en posesión de la Certificación UNE-EN-ISO 9001:2000 en vigor emitida por entidad oficial u homologada del Estado en que esté establecido el empresario. En el supuesto de que concurren a este procedimiento restringido varios empresarios con el compromiso de constituir una Unión Temporal, bastará con que acredite este criterio uno o varios empresarios que representen, al menos, el 50% de la participación dentro de la Unión.

A.6. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará una declaración responsable del licitador o su representante legal de que la Sociedad, así como sus administradores o representantes no están incursas en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art. 20 del TRLCAP. La prueba de esta circunstancia deberá hacerse mediante declaración responsable otorgada ante notario público u organismo profesional cualificado, o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 21.5 de dicho Texto.

A.7. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones

Asimismo, se presentará una declaración responsable, en las mismas condiciones que las expresadas en el apartado anterior, del licitador o su representante legal, de que la Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del Documento nº 2 de este Pliego de Bases para el licitador que resultare Adjudicatario.

A.8. Pertenencia a un grupo de empresas

Queda prohibido a presentar ofertas diferentes a empresas que estén dentro de un mismo grupo societario.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, no podrán presentar ofertas diferenciadas. En caso contrario, todas las empresas pertenecientes al mismo grupo serán excluidas de la licitación.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

A.9. Empresas con trabajadores minusválidos

Las empresas que presenten aquella documentación que acredite, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, tendrán preferencia en la selección, en los términos establecidos en la Disposición adicional octava del T.R.L.C.A.P.

A.10. Exención de presentación de documentación

Estarán exentos de presentación de los documentos requeridos en A.1., A.2. aquellas empresas que hayan remitido la documentación requerida en los mencionados apartados en concursos celebrados por EXPOAGUA en el periodo anterior a un (1) año, referido éste a la fecha de presentación de la oferta, siempre que concurren las mismas circunstancias, acreditándose mediante declaración responsable, en su caso, la vigencia de tal documentación.

A.11.- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos por el artículo 197.2 de la LCAP.

A los efectos de la aplicación del artículo 197.2 del TRLCAP, se entenderá que, sin perjuicio de la existencia de contratos específicos de control y vigilancia para cada una de las obras parciales que vayan licitándose, el presente contrato tiene la consideración de un contrato de consultoría y asistencia que tiene por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones.

Por dicha razón:

I.- Cuando al tiempo en que se inicie el plazo de presentación de proposiciones hubiera sido adjudicado el contrato de obras que haya de ser objeto de control y vigilancia, cada empresa licitadora deberá presentar una declaración, firmada por representante con poder bastante, expresiva de que reúne los requisitos exigidos por el artículo 197.2 de la LCAP. Se hará constar expresamente en la declaración que la empresa licitadora posee personalidad jurídica distinta de la adjudicataria y no está vinculada con la empresa adjudicataria a los efectos regulados en el artículo 134, así como que:

- 1.- La empresa adjudicataria del contrato de obras no puede ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante sobre la licitadora.
- 2.- La empresa licitadora no puede ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante sobre la adjudicataria del contrato de obras.
- 3.- La empresa adjudicataria y la licitadora no están sometidas a la influencia dominante de otra empresa por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen.

También se expresará en la misma declaración si una de dichas empresas, directa o indirectamente, con relación a cualquiera de ellas:

- a) Está en posesión de la mayoría del capital suscrito.
- b) Dispone de la mayoría de los votos inherentes a las participaciones emitidas por la empresa.
- c) Puede designar más de la mitad de los miembros del órgano de administración, dirección o control de la empresa.

La no inclusión de la citada declaración en la documentación presentada por los ofertantes no será causa de exclusión del licitador, sin perjuicio de que su aportación deba ser requerida por la Mesa de contratación en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación.

II.- Cuando al tiempo en que se inicie el plazo de presentación de proposiciones no hubiera sido adjudicado el contrato de obras que haya de ser objeto de control y vigilancia, las empresas licitadoras quedarán dispensadas de aportar dicha declaración.

En este caso, la adjudicación del contrato de control y vigilancia, se entenderá condicionada a que la adjudicataria no esté, en relación con la que llegue a serlo del contrato de obras, incurso en el supuesto regulado por el artículo 197.2 de la LCAP.

A tal fin, la adjudicataria del contrato de control y vigilancia, tan pronto como conozca cuál haya sido la empresa adjudicataria del contrato de obras, presentará al órgano de contratación:

- a) La declaración a que se refiere el apartado anterior.
- b) En otro caso, una declaración de que no reúne los requisitos regulados en el artículo 197.2; quedando resuelto en tal caso el contrato de control y vigilancia.

III.- Cuando, durante la ejecución del contrato de control y vigilancia, la empresa contratista de éste quedara incurso en alguno de los supuestos regulados en el artículo 197.2 de la LCAP, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

IV.- Será causa de resolución del contrato la adjudicación del mismo a empresa que no reúna los requisitos exigidos por el artículo 197.2 de la LCAP.

Sin perjuicio de las responsabilidades e indemnizaciones que puedan exigirse, cuando el contrato se resuelva porque el órgano de contratación llegue a conocer la falsedad de las referidas declaraciones, se incautará a la contratista, en todo caso, la garantía definitiva que hubiera llegado a prestar. Lo mismo tendrá lugar en los casos en que se resuelva el contrato por esta causa y la empresa adjudicataria del contrato de control y vigilancia hubiera incumplido la obligación de notificación regulada en el apartado tercero anterior.

Cuando el contrato haya de quedar resuelto en el caso a que se refiere el apartado II.b) se devolverá al adjudicatario el importe de la garantía definitiva y los gastos ocasionados por su constitución.

Cuando el contrato haya de quedar resuelto en el caso a que se refiere el apartado III, se devolverá al adjudicatario el importe de la garantía definitiva, salvo que, conforme al resultado de la liquidación, deba quedar afectada a otras responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

A.12. Requisitos específicos que han de presentar los empresarios extranjeros en la documentación

Los empresarios extranjeros que deseen presentarse a la licitación que se rige por el presente Pliego de Bases, además de lo indicado al respecto en los apartados correspondientes, deberán adjuntar:

A.12.1. Informe de reciprocidad

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o a los Estados signatarios de la Organización Mundial de Comercio, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, la reciprocidad a que se refiere el Art. 23.1 del TRLCAP.

No obstante, deberá prescindirse del informe sobre reciprocidad a que se refiere el párrafo anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

A.12.2. Declaración de sometimiento

Los empresarios extranjeros deberán presentar una declaración en la que hagan constar su disposición de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación presentada por empresarios extranjeros deberá efectuarse en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.4.1 Composición de la Mesa de Contratación y criterios de selección de las empresas

La Apertura, examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores en fase de selección será realizada por la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Construcción de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A. Tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Vocales: El Director General de Administración de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A.

S.A. El Jefe de la Asesoría Jurídica de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008

S.A. El Jefe del Área de Proyectos de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008

Secretario: El Jefe del Área de Contratación de EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S.A. Tendrá voz, pero no voto.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del sobre A, titulado SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del tablón de anuncios de EXPOAGUA, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. Cuando los interesados hayan autorizado en su solicitud de participación la notificación de dichas incidencias a través de fax o correo electrónico, se les notificará por dichos medios.

A los efectos de comprobar la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar de los candidatos, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días naturales sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas. La notificación de estas incidencias se realizará por los mismos medios que se señalan en el párrafo anterior.

De todas estas circunstancias se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

La Mesa de Contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, llevará a cabo la valoración de cada una de las solicitudes de participación admitidas, conforme a los siguientes criterios de puntuación:

$$PC = TPC + \frac{0,65 \cdot TPM + 0,35 \cdot TOC}{1000}$$

Tras dicha valoración, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación de EXPOAGUA propuesta motivada de selección de los candidatos.

De los candidatos admitidos por acreditar debidamente su solvencia económica, financiera y técnica por los medios indicados en este pliego y del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes en los términos previstos en el mismo, serán seleccionados a participar en la fase de concurso las empresas que obtengan la mejor puntuación conforme a los criterios ("PC") establecidos en el presente Pliego.

Las empresas invitadas a participar en la fase de concurso no excederán de 12 ni serán inferiores a 6, salvo que el número de licitadores admitidos no alcance la citada cifra.

En caso de igualdad en la puntuación, será preferido aquél licitante que haya acreditado la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma., y en caso de no producirse entonces el desempate, será entonces preferida la proposición con el valor más elevado resultante de la suma de los valores 'TPM' y 'TOC' definidos en los apartados A.5.3 y A.5.4 de Documento número 2 del presente Pliego.

El órgano de contratación de EXPOAGUA, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, seleccionará a los concurrentes en un número no inferior a 6 ni superior a 12 e invitará a los admitidos, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo que se

señale en la propia invitación. Sólo podrá invitarse a un número de candidatos inferior a 6 si el número de empresas admitidas que cumplen el criterio de selección es inferior a dicha cifra. En el escrito de invitación se indicará el candidato el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.

2.2.5 Documentación a presentar en la fase de concurso.

SOBRE B:

TITULO: GARANTÍA PROVISIONAL.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con la identificación de la empresa y demás requisitos expresados anteriormente. Cuando el firmante de la proposición actúe como representante o apoderado con poder suficiente, deberá acreditar su apoderamiento o representación.

CONTENIDO:

B.1. Garantía Provisional

La garantía provisional a constituir corresponderá al dos (2) por ciento del Presupuesto Base de Licitación.

La garantía provisional se constituirá en la forma prevista en los artículos 35 y siguientes del TRLCAP, y 61.1.b), 56, 57 Y 58 DEL RGLCAP, mediante aval o seguro de caución. Como Anexo II a este Pliego se adjuntan modelos de aval y seguro de caución para la constitución de la garantía provisional.

En caso de Uniones Temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias empresas participantes, siempre que su conjunto alcance la cuantía requerida en este Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1. del RGLCAP).

La garantía provisional permanecerá vigente hasta que el órgano de contratación adjudique el contrato. Una vez realizada la adjudicación la garantía provisional quedará extinguida, acordándose su devolución, para todos los licitadores, excepto para el empresario adjudicatario, a quien se le retendrá la garantía provisional hasta la formalización del contrato (artículo 65.1. RGLCAP).

Si algún licitador retirara su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituyese la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por él constituida. La falta de contestación a la solicitud de información en los supuestos de presunción de temeridad a que se refiere el artículo 83.3. del TRLCAP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición (artículo 62 RGLCAP).

SOBRE C:

TITULO: OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con la identificación de la empresa y demás requisitos expresados

anteriormente. Cuando el firmante de la proposición actúe como representante o apoderado con poder suficiente, deberá acreditar su apoderamiento o representación.

CONTENIDO:

La proposición económica comprenderá, según el Anexo 2, lo siguiente:

1. Proposición con desglose de los precios unitarios, sin que el presupuesto obtenido pueda superar el presupuesto de licitación.
2. Oferta económica global y porcentaje de baja que representa respecto al presupuesto de licitación.

De acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta, se deberá especificar que el presupuesto total ofertado comprende el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y del resto de tributos que proceda liquidar. No obstante lo anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global del Contrato experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

El importe del presupuesto total ofertado consignado en la proposición, sin IVA, no podrá superar el Presupuesto Base de Licitación.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, escrita a máquina y firmada, y no se aceptarán aquellos que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a lo expresado por esta última.

SOBRE D:

TITULO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con el contenido y título de la licitación e identificación de la empresa.

CONTENIDO:

Deberá contener los siguientes apartados:

D.1. Relación enumerada de todos los documentos que se incluyen en el sobre.

Se entregará una relación enumerada de todos los documentos contenidos en este sobre.

D.2. Memoria Técnica

Se realizará una descripción de los trabajos a realizar y de sus características técnicas, así como de la metodología a aplicar para desarrollar la redacción del presente Proyecto.

La exposición de lo anterior se hará, separadamente en documentos diferenciados dentro de este sobre D, según la siguiente clasificación de conceptos:

- D.2.1. Coordinación y Control de construcción del conjunto de actuaciones
- D.2.2. Oficina Técnica
- D.2.3. Sistema de Información

Cada uno de los anteriores documentos se dividirá a su vez en los siguientes capítulos::

- **CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN:** Explicación y justificación del grado de conocimiento y especialización que los licitantes presenten de los trabajos a realizar.
- **METODOLOGÍA DE TRABAJO:** Los trabajos que integran el contrato y las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos, las propuestas o soluciones que se ofertan y la metodología que se utilizará en el desarrollo de los mismos, indicando la estimación en periodos de calendario de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos.
- **RECURSOS:** La determinación de los medios personales (indicando dedicación, residencia, titulación, experiencia y perfil profesional) y materiales a emplear en el desarrollo del contrato, detallando y justificando su asignación a cada una de las fases.
- **MEJORAS:** Una síntesis de las principales mejoras que se aportan respecto a lo estipulado en el presente Pliego de Bases.

La extensión máxima del conjunto de los documentos mencionados será de **30** hojas en tamaño DIN-A4, debiéndose incluir cualquier desarrollo complementario que los licitantes consideren de interés, en el documento que corresponda, como un Anexo al mismo.

2.2.6. Apertura y examen de las proposiciones

Iniciada la fase de concurso, con carácter previo a la apertura de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y comprobación de la documentación contenida en el sobre B, denominado GARANTÍA PROVISIONAL. El Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados para acreditar la constitución de la garantía provisional, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causas de no admisión de estas últimas.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, la fase de concurso se dividirá, a su vez, en dos fases: una para la valoración de la proposición técnica y otra para la valoración de la proposición económica. En consecuencia, la Mesa de Contratación procederá únicamente a la apertura del sobre D, correspondiente a la documentación técnica, sobre la que emitirá un informe técnico valorando las proposiciones técnicas en función de los criterios de adjudicación del contrato.

Una vez elaborado este informe de la Mesa de Contratación, tendrá lugar el acto público que se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado para la apertura de la proposición económica (sobre C).

Al comienzo del acto público para la apertura del sobre C, el Presidente manifestará el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas, indicando las empresas que continúan en el proceso de adjudicación al haber alcanzado el umbral mínimo exigido para la primera fase de valoración.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas, incluidas las que no hubieran alcanzado el umbral mínimo exigido para la primera fase de valoración, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

En ambos actos de apertura de proposiciones se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por el responsable o responsables de su recepción, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios de EXPOAGUA (así como, en su caso, a través de fax o correo electrónico señalado por los ahora

licitadores en su solicitud de participación) la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Antes de la apertura de la primera proposición, en cualquiera de los actos públicos, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de Contratación, previa valoración de las proposiciones de acuerdo con todos los criterios de adjudicación previstos en este pliego, elevará la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto del concurso al Consejo de Administración de EXPOAGUA, como órgano de contratación de la sociedad. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

2.2.7 Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación

La adjudicación del contrato será mediante concurso apreciando de manera motivada la oferta más ventajosa para EXPOAGUA, sin que sea necesario que recaiga en el precio más bajo y sin perjuicio del derecho de EXPOAGUA a declararlo desierto, sin que ello determine ningún derecho a indemnización a favor de los licitadores.

2.2.7.1 Primera fase: valoración de la oferta técnica

Se valorará entre 0 y 70 puntos, de acuerdo con la descomposición que se recoge en los subapartados que siguen, habiendo sido excluidas de esta valoración las empresas que, habiendo sido seleccionadas, no hayan presentado correctamente la documentación exigida en el sobre B.

Por otra parte, con el fin de que la puntuación técnica tenga el peso relativo que se le pretende asignar con relación a la económica, se aplicará a todas las ofertas la expresión que se indica a continuación de modo que la máxima puntuación técnica asignada obtenga al final 70 puntos:

$$\text{Puntuación final Oferta}_i = \frac{\text{Puntuación real Oferta}_i \times 70}{\text{Puntuación máxima de todas las Ofertas}}$$

Memoria Técnica

La descripción de los trabajos y sus características técnicas, así como la metodología para desarrollar la redacción del Proyecto se valorará de 0 a 60 puntos desglosándolo en los siguientes conceptos:

- D.2.1. Coordinación y Control de construcción del conjunto de actuaciones Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.(X₁)
- D.2.2. Oficina Técnica. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.(X₂)
- D.2.4. Sistema de Información. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.(X₃)

Los criterios que se considerarán en cada una de las valoraciones anteriores, comunes para todas ellas, serán:

- Grado de conocimiento de la problemática de los diferentes conceptos.

La puntuación se asignará según el siguiente baremo:

- Si no aporta ningún conocimiento la puntuación por este criterio será 0 en el concepto de que se trate.
 - Si aporta un conocimiento medio la puntuación podrá variar entre 0 y 1 punto.
 - Si aporta un conocimiento alto la puntuación por este criterio oscilará entre el 1 y 2 puntos.
- Definición y adecuación de los procedimientos propuestos y adecuación y coherencia de la metodología a emplear.

La puntuación se asignará según el siguiente baremo:

- Si no se definen los procedimientos o metodologías o no es posible ejecutarlos con los medios previstos, la puntuación por este criterio será 0 en el concepto de que se trate.
 - Si los procedimientos o metodologías se definen sólo parcialmente, la puntuación podrá variar entre 0 y 2 puntos.
 - Si los procedimientos o metodologías se definen correctamente la puntuación podrá variar entre el 2 y 3 puntos.
- Adecuación y coherencia de los recursos a emplear.

La puntuación se asignará según el siguiente baremo:

- Si no son adecuados ni coherentes con los procedimientos a abordar, la puntuación por este criterio será 0 en el concepto de que se trate.
 - Si su adecuación o coherencia es sólo parcial, o no es del todo adecuada ni coherente con los procedimientos a abordar, la puntuación por este criterio podrá variar entre 0 y 2 puntos.
 - Si su adecuación y coherencia es correcta, adecuada y coherente con los procedimientos a abordar, la puntuación por este criterio podrá variar entre 2 y 3 puntos.
- Mejoras y grado de innovación técnico aportado para la ejecución de los trabajos:

La puntuación se asignará según el siguiente baremo:

- Si no se aportan mejoras ni ningún tipo de innovación técnica, o estas no son coherentes ni adecuadas con los procedimientos a abordar, la puntuación por este criterio será 0 en el concepto de que se trate.
- Si se aporta un número escaso de mejoras o las innovaciones técnicas no son elevadas, o estas son sólo parcialmente coherentes y adecuadas con los procedimientos a abordar, la puntuación podrá variar entre 0 y 1 punto.
- Si se aporta un número alto de mejoras o innovaciones técnicas y estas son coherentes y adecuadas con los procedimientos a abordar, la puntuación podrá variar entre 1 y 2 puntos.

A raíz de las puntuaciones de cada uno de los conceptos X_1 , X_2 , X_3 , X_4 la puntuación total de la oferta técnica será:

$$\text{Puntuación Oferta Técnica} = \frac{40 \cdot X_1 + 20 \cdot X_2 + 10 \cdot X_3}{10}$$

Criterios para la consideración de ofertas técnicamente no aptas:

Se considerarán como ofertas técnicamente no aptas aquellas en las que concurra una de las dos condiciones que se expresan a continuación:

- Que las ofertas hayan obtenido una puntuación nula en alguno de los apartados indicados en la oferta técnica.
- Que las ofertas no alcancen una puntuación igual o superior a 30 puntos en la valoración técnica, antes de realizada la expansión de la misma.

2.2.7.2 Segunda fase: valoración de la oferta económica

Habrán sido excluidas de la valoración de la Oferta Económica las empresas que no hayan superado los criterios mínimos exigidos en el punto anterior para la primera fase de valoración. (Oferta Técnica).

Valoración de la Proposición Económica

Se valorará de 0 a 30 puntos con los siguientes criterios:

- Ofertas superiores a la oferta correspondiente a la baja media menos un punto porcentual (baja \leq baja media – 1%):

Se hará una interpolación lineal entre la puntuación cero que se atribuye al tipo de licitación y la puntuación máxima (30 puntos) que se atribuye a una oferta con una baja igual a la baja media menos un punto porcentual.

- Ofertas inferiores a la oferta correspondiente a la baja media más dos puntos porcentuales (baja \geq baja media + 2%) y superiores a la correspondiente a la baja media más diez puntos porcentuales (baja \leq baja media + 10%):

Se hará una interpolación lineal entre la puntuación cero que se atribuye a una oferta con una baja igual a la baja media más diez puntos porcentuales y la puntuación máxima (30 puntos) que se

atribuye a una oferta con una baja igual a la baja media más dos puntos porcentuales.

- Ofertas superiores a la oferta correspondiente a la baja media más dos puntos porcentuales ($\text{baja} \leq \text{baja media} + 2\%$) e inferiores a la correspondiente a la baja media menos un punto porcentuales ($\text{baja} \geq \text{baja media} - 1\%$):

Obtendrán todas ellas la puntuación máxima, 30 puntos.

- Ofertas inferiores a la oferta correspondiente a la baja media más diez puntos porcentuales ($\text{baja} \geq \text{baja media} + 10\%$):

Obtendrán todas ellas la puntuación mínima, 0 puntos.

2.2.6. Modificación de la personalidad jurídica de la empresa licitadora

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales

2.2.7. Adjudicación

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales

2.2.8. Formalización del contrato

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales

2.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, sin perjuicio de los que se establece en la cláusula 2.4.3. de este Pliego.

2.3.1. Valoración de los trabajos y certificaciones

Las partidas correspondientes a Coordinación y Control de Gestión de Proyectos Constructivos y Construcción se facturarán y abonarán mensualmente con la parte alícuota (1/36) del presupuesto de adjudicación que, con carácter de tanto alzado, haya quedado fijado.

Las partidas correspondientes a Oficina Técnica se facturarán y abonarán mensualmente por aplicación a las unidades realmente ejecutadas en el mes aplicando los correspondientes precios unitarios ofertados.

Además, si el Consultor adjudicatario recibiere las correspondientes órdenes escritas de encargo para trabajos especiales relacionados con el objeto del

contrato, se facturarían en función de su avance mensual mediante la aplicación de las correspondientes tarifas recogidas en la oferta del adjudicatario, acordes con la valoración contemplada en la orden de encargo.

2.3.2. Abonos al Contratista

El Contratista estará obligado a presentar facturación mensual con desglose de los precios unitarios que rigen el contrato. En aquellos casos en los que el personal haya prestado servicios en fracción de mes, se facturará la parte proporcional del precio mensual correspondiente.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de facturas debidamente conformadas según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este concurso.

2.3.3. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

2.3.3.1. Obligaciones laborales y sociales

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

2.3.3.2. Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación

Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 115.2 del TRLCAP, será necesario para la celebración del subcontrato que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a la Administración contratante de las partes a ejecutar por subcontrata, y acompañe su solicitud de una declaración responsable del subcontratista relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate.

2.3.4. Impuestos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el

Valor Añadido o en su caso el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

2.3.5. Pagos de los anuncios d la licitación

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de las tasas y gastos por la publicación de anuncios correspondientes a esta licitación.

2.3.6. Revisión de precios

No procede la revisión de precios para los trabajos objeto de este Pliego, ni los encargos complementarios al mismo que pudieran generarse, por las razones expuestas en 2.1.3.

2.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso.

2.4.1. Plazo de ejecución

El plazo para la prestación de los servicios objeto de esta licitación es de treinta y siete meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 del TRLCAP, el contrato podrá ser prorrogado. La prórroga deberá convenirse antes de finalizar el plazo de ejecución, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

2.4.2. Dirección de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el órgano de contratación a través del Directo General de Construcción o persona en quien delegue, llevará la Dirección del trabajo contratado, y será la persona a quien corresponderá la dirección, inspección y control del trabajo contratado, a cuyo fin el Consultor deberá facilitarle la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo, así como los medios necesarios para que pueda desempeñar las citadas funciones, incluso en las oficinas del consultor. El Delegado del Consultor propuesto por el Consultor deberá acompañar en sus visitas inspectoras al Director o a sus colaboradores, las cuales tendrán libre acceso a todos los lugares donde los trabajos se estén elaborando.

La Dirección Técnica del Trabajo podrá exigir la firma de los trabajos realizados por los técnicos del consultor, cuando la índole de aquellos exija tal medida.

Así mismo, cuando el consultor, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Dirección Técnica del Trabajo podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

Cuando en este pliego se cite a la Dirección Técnica del Trabajo se entenderá que se hace referencia a cualquiera de sus miembros, tanto al Director Técnico del Trabajo como a sus colaboradores. Las variaciones en la composición de la dirección técnica de los trabajos se comunicarán al Consultor por EXPOAGUA o, cuando afecten exclusivamente al personal colaborador, por el Director Técnico del Trabajo.

2.4.3 Personal y medios del Consultor

El adjudicatario deberá entregar a EXPOAGUA en el plazo máximo de quince días naturales, una vez recibida la comunicación de la adjudicación del contrato, una relación por escrito de los nombres de las personas que estarán a cargo de la ejecución del contrato, adjuntando su titulación y currículum profesional. La empresa debe proponer a las mismas personas que haya identificado en la relación motivada presentada para acreditar su solvencia o, en su caso, en la memoria presentada en su proposición técnica; si en dicha memoria únicamente se reflejaba la titulación y perfil profesional, la persona propuesta deberá ostentar la misma cualificación profesional. En cualquier caso, la sustitución de las personas propuestas por otras, que deberán tener, al menos, la misma cualificación profesional, deberá ser autorizada por EXPOAGUA.

En la relación se detallará a las personas que actuarán de interlocutores por parte de la empresa con las empresas constructoras, las direcciones facultativas de las obras, la Dirección Técnica del Trabajo y EXPOAGUA. Dicho personal será el encargado de suscribir el correspondiente acuse de recibo de las órdenes de obligado cumplimiento que diera cualquier miembro de la Dirección Técnica del Trabajo, cuando fueran por escrito.

El Consultor tendrá, como mínimo, el personal y equipos de trabajo indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

EXPOAGUA tendrá la facultad en todo momento de solicitar al Consultor la sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo, incluido el Coordinador

General, si a su juicio éste no estuviese cumpliendo con sus obligaciones perjudicando la buena marcha del contrato. En tal caso EXPOAGUA lo notificará por escrito, estando obligado el Consultor a proponer un candidato para reemplazar a dicha persona por otra con el perfil, cualificación y experiencia adecuados al puesto en cuestión, en el plazo de 20 días naturales desde la notificación.

2.4.4 Oficinas para la realización de los Trabajos

Se pondrá a disposición del Consultor una "Oficina de trabajo", facilitada por EXPOAGUA, quien la mantendrá durante la ejecución del contrato.

El Consultor deberá necesariamente conservar en ella copia de los documentos contractuales; a tales efectos, EXPOAGUA suministrará a aquél una copia de aquellos documentos antes de la fecha en que tenga lugar la iniciación de los trabajos.

El Consultor no podrá proceder al cambio o traslado de las oficinas de trabajo sin previa autorización de la Dirección Técnica del Trabajo.

2.4.5 Obligaciones y responsabilidades del consultor

El Consultor está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, deberá respetar el plan de seguridad y salud de la obra y las instrucciones que en esta materia diera el coordinador de seguridad y salud de la misma.

El periodo o duración del trabajo diario será el correspondiente a la legislación laboral vigente. El personal del Consultor a pie de obra adecuará su horario al de los Adjudicatarios de las obras.

Esta adaptación, así como la posible necesidad de realizar horas extraordinarias, trabajos o turnos nocturnos, etc. no dará derecho alguno al Consultor para reclamación económica alguna, ya que se considera incluida en el precio ofertado.

2.4.6 Informes periódicos

El Consultor informará obligatoriamente por escrito, y con el acompañamiento de cuánta documentación gráfica y numérica sea precisa, a la Dirección Técnica del Trabajo, con la periodicidad que establezca que podrá ser desde semanal a

mensual según la materia del informe, sobre la marcha general de los trabajos encomendados y aspectos particulares que se le soliciten.

2.4.7 ASISTENCIA A EXPOAGUA.

El Consultor facilitará a EXPOAGUA o a quien le suceda en sus derechos, obligaciones o responsabilidades, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimientos del objeto del Contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc. Esta obligación se mantendrá hasta cinco (5) años después de la recepción de los trabajos, si bien no estará incluido en el precio del contrato el de los servicios prestados una vez transcurridos seis meses desde la fecha de recepción de los trabajos. Estos, en caso de requerirse se valorarán a precios unitarios del contrato, debidamente actualizados por la relación del Índice de Precios al Consumo entre el mes de prestación del servicio requerido y el mes medio del periodo de prestación del contrato al que se refiere este Pliego.

2.4.8. Propiedad de los trabajos o del servicio

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad de EXPOAGUA y, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de la documentación generada durante la realización de la Asistencia.

El Consultor no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación de EXPOAGUA. En todo caso, el Consultor será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Consultor tendrá la obligación de proporcionar a EXPOAGUA todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante sus trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de presentación aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar expresamente en la oferta y recogido en el documento de formalización del contrato. En este supuesto y sin perjuicio de la responsabilidad prevista con carácter general en este pliego, el facultativo que, por parte del Consultor, viese los correspondientes trabajos, asumirá la plena responsabilidad de los resultados obtenidos.

2.4.9. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

Si no se encuentran por causas imputables a su gestión totalmente terminados los proyectos constructivos o las obras, cuya gestión tenga encomendada el Consultor con motivo de este contrato, cuando expire el plazo determinado para cada una de aquéllos, se impondrá al Consultor una sanción equivalente al cinco por mil por cada día de demora multiplicado por un coeficiente de minoración dado por la siguiente expresión:

$$K = (\text{Importe del proyecto u obra demorado}) / (\text{Importe total de los proyectos y obras gestionados por el Consultor})$$

Esta penalidad se impondrá a partir del séptimo día, respecto al plazo final de entrega en el caso de proyectos y a partir del decimocuarto día, respecto al plazo final de entrega en el caso de obras. El órgano de contratación podrá resolver el contrato si se produce por causas imputables al constructor una demora respecto al plazo parcial, o al plazo final igual o superior a 21 días en algún proyecto, o de 31 días en alguna obra.

Estas penalidades serán compatibles con la exigencia, en lo que exceda de aquéllas, de la compensación de los daños y perjuicios sufridos por EXPOAGUA con motivo del retraso imputable al consultor, incluida la minoración de ingresos que pudiera soportar aquélla.

Para la determinación de los daños y perjuicios, EXPOAGUA deberá solicitar informe sobre las causas y alcance del retraso a la Dirección Técnica del Trabajo y conceder audiencia al Consultor durante, al menos, quince días hábiles, a fin de que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

El importe de las penalidades se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

El acuerdo de EXPOAGUA imponiendo la penalidad retrotraerá sus efectos al día en que, con arreglo a este pliego, se devengase la misma y tendrá efectos inmediatos en la siguiente certificación y, en su caso en la incautación parcial o total de la garantía provisional, sin perjuicio de que el Consultor pueda ejercer las acciones que estime oportunas para restablecer lo que considere su derecho.

2.4.10. Modificaciones del contrato

Si en desarrollo del trabajo o servicio, se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del contrato, se realizará en la forma prevista en los artículos 101 del TRLCAP y 102 del RGLCAP.

2.4.11. Suspensión de los trabajos

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en el artículo 102 del TRLCAP y artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión.

2.5. ENTREGA DE LOS TRABAJOS. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA

2.5.1. Entrega de los trabajos y realización de los servicios

El Consultor deberá entregar los trabajos realizados dentro de los plazos que resulten de las instrucciones que indique EXPOAGUA en consonancia con la oferta del consultor, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 203 del RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 213 TRLCAP).

2.5.2. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación del contrato, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCAP y en el artículo 204 del RGLCAP.

2.5.3. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de seis meses. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (art. 213.2 TRLCAP)

2.5.4. Devolución de la garantía

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el Apartado anterior sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

2.6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP y con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en los artículos 109 y siguientes del RGLCAP.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato si se produce una demora respecto al plazo parcial, o al plazo final igual o superior a 21 días en algún proyecto, o de 31 días en alguna obra objeto de coordinación, control, seguimiento y gestión técnica integral en virtud del contrato cuya licitación rige este Pliego.

2.7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS E INTERPRETACIÓN.

En cuanto al régimen jurídico de este contrato, jurisdicción y recursos e interpretación del mismo, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 1 y 28, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

En Zaragoza, a 29 de junio de 2005

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
EXPO AGUA ZARAGOZA 2008 S.A.

D. Roque Gistau Gistau

ANEXO Nº 1
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

D., D.N.I., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1)....., con C.I.F.nº y domicilio fiscal en calle, enterado del anuncio publicado en el "B.O....." de del día de de 20.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y OBRAS DE CUYA REALIZACIÓN SE ENCARGUE LA SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO DE LA CONSTRUCCIÓN,** se compromete en nombre (1) a no participar en otros contratos relacionados con el diseño, Dirección Facultativa, gestión de construcción de las obras o ejecución de las obras a realizar para la Exposición Internacional de 2008 de Zaragoza, sin perjuicio de las incompatibilidades estipuladas en el apartado A.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los valores 'TPC', 'TPM', 'TOC' y "PC" deducidos según lo indicado en los apartados A.5.3 y A.5.4 de dicho pliego son los siguientes:

TPC
TPM
TOC
PC

En, a de de
(fecha y firma del proponente)

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa

ANEXO Nº 2 MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., D.N.I., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1)....., con C.I.F.nº, y domicilio fiscal en calle, enterado del anuncio publicado en el "B.O....." de del día de de 20.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y OBRAS DE CUYA REALIZACIÓN SE ENCARGUE LA SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO DE LA CONSTRUCCIÓN,** se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (2) con el desglose de precios unitarios (3) señalado a continuación:

Control de Gestión integral de Proyecto y Construcción:				
Unidad	Descripción	Medición	Precio unitario:	Presupuesto:
mes	Consultor senior y delegado del Consultor, con 15 años de experiencia, responsable del Manual y Procedimientos	7		
mes		37		
mes	Responsable de Mediciones y Presupuestos, técnico superior, con 7 años de experiencia	37		
mes	Responsable de Programación, técnico superior, con 7 años de experiencia	37		
mes	Responsable de Contratación y gestión de cambios e incidencias, técnico superior, con 10 años de experiencia	37		
mes	Responsable de gestión del control integrado de la documentación, técnico superior, con 7 años de experiencia	37		
mes	Ayudante de Mediciones y Presupuestos, técnico medio, con 5 años de experiencia	37		
mes	Ayudante de Programación, técnico medio, con 5 años de experiencia	37		
mes	Responsable de mantenimiento de la logística de obra, técnico medio, con 5 años de experiencia	37		
mes	Ayudante de gestión del control integrado de la documentación, técnico medio, con 5 años de experiencia	37		
mes	Auxiliar administrativo	37		
SUMA PARCIAL				

Oficina Técnica:				
Unidad	Descripción	Medición	Precio unitario:	Presupuesto:
mes	Jefe de Oficina Técnica ingeniero caminos, con 15 años experiencia	37		
mes	Técnico superior con 7 años de experiencia	74		
mes	Delineante proyectista con 5 años de experiencia	74		
mes	Auxiliar administrativo	37		
PA	Sistema de información geográfico	1		
SUMA PARCIAL				
SUMA TOTAL SIN IVA				
16 % IVA				
TOTAL OFERTA ECONÓMICA GLOBAL IVA INCLUIDO				

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En, a de de
(fecha y firma del proponente)

- (1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa*
- (2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la oferta económica global en euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.*
- (3) Expresar claramente, escrito en letra y en número, el desglose de precios unitarios señalados a continuación*